

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

ACCESO DIRECTO

Para acceder a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional se requiere estar en posesión del **título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**.

Sin perjuicio del requisito establecido en el párrafo anterior podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio quienes se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar.
- b) Estar en posesión del título de Técnico.
- c) Haber superado el segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.
- d) Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la Reforma de las enseñanzas medias.
- e) Haber superado el tercer curso del Plan de estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- f) Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

ACCESO MEDIANTE PRUEBA

También podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional los solicitantes que tuvieran aprobada la prueba de acceso a los ciclos formativos.

Para acceder por esta vía se requerirá tener **17 años** como mínimo, o cumplirlos en el año natural de realización de la prueba.

Quedarán **exentos** de realizar la prueba:

- a) Quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- b) Quienes hayan superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado **superior** en cualquiera de las opciones.
- c) Quienes hayan superado el primer nivel de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) .

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

ACCESO DIRECTO

Para acceder a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional se requiere estar en posesión del título de **Bachiller LOE**.

Sin perjuicio del requisito establecido en el párrafo anterior podrán acceder a los ciclos formativos de grado superior quienes se encuentren en alguno de los siguientes casos:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller LOGSE
- b) Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato experimental.
- c) Haber superado el curso de orientación universitaria (COU) o preuniversitario
- d) Estar en posesión del Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- e) Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

ACCESO MEDIANTE PRUEBA

También podrán acceder a los ciclos formativos de grado superior sin reunir el requisito mencionado en el apartado anterior los solicitantes que tuvieran superada la correspondiente prueba de acceso.

Para acceder por esta vía se requerirá tener **19 años** cumplidos en el año natural de realización de la prueba o 18 años si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con la familia profesional a la que se quiera acceder.

Quedarán **exentos** de realizar la prueba: ç

- a) Quienes tengan superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

NORMATIVA DE REFERENCIA:

Artículo 5 de la Orden 33/2011 de 18 de mayo. DOCV 6528/25.05.2011 y Decreto 135/2014 de 8 de agosto. DOCV nº7336 / 11.08.2014.